

Una **iniciativa** de



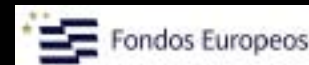
COMTE
Innovación

Competencias para la valorización
social y de mercado.

Convocatoria extraordinaria COMTE Innovación (EnVALOR)



Cofinanciado por
la Unión Europea



ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Actividad del Proyecto "Actuaciones de colaboración público-privada" de Ref.: OI2022-FGCSIC, concedido en la Convocatoria 2022 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado en un 30% por la Comunidad de Madrid y en otro 20% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Competencias para la Valorización social y de mercado

La Fundación General CSIC (en adelante, FGCSIC) es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya principal misión es reforzar las capacidades del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, el CSIC) para conseguir mayor efectividad y penetración en la sociedad de los resultados de su actividad.

Desde la FGCSIC, fomentamos la colaboración público-privada del CSIC con el tejido empresarial y captamos fondos privados y públicos para la innovación con origen en la investigación científica como motor de impulso social y empresarial.

En línea con este propósito, la FGCSIC diseñó e implementó en 2016 el programa COMTE, consistente en un conjunto de acciones de formación y capacitación, por parte de mentores especializados, encaminadas a proporcionar a investigadores una base sólida de habilidades y conocimientos que facilitarían la valorización de los resultados de su investigación a la sociedad y mercado.

A partir de esta experiencia, en 2019, la FGCSIC puso en marcha el programa COMTE-EBT, con el objetivo de extender su ámbito de aplicación al caso concreto de iniciativas de transferencia orientadas a la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT) de cualquier área de conocimiento, con el firme convencimiento de que las EBT son fundamentales en el marco de los procesos de desarrollo tecnológico del CSIC, así como para el crecimiento económico y sostenible de nuestro país.

Tras los buenos resultados de las dos primeras ediciones de COMTE-EBT, la FGCSIC lanzó en 2022 una nueva convocatoria, en esta ocasión dando un impulso estratégico al programa, que evolucionó a COMTE-Innovación, con el objetivo de proporcionar al personal investigador del CSIC un acompañamiento especializado para la valorización, el impulso y la aceleración de proyectos basados en tecnologías protegidas del CSIC derivadas de sus resultados de investigación, para que generen el mayor impacto posible en la sociedad y en el mercado, abriendo el abanico



Competencias para la Valorización social y de mercado

de posibilidades y estrategias de evolución de sus niveles de madurez tecnológica. En esta convocatoria se seleccionaron 8 proyectos con un alto potencial en su valor para la sociedad y el mercado, que llevan participando como beneficiarios del programa todo el año 2023, y que seguirán recibiendo todo el apoyo del mismo a lo largo de 2024.

Así, **gracias al efecto incentivador de la convocatoria de ayudas de la Comunidad de Madrid, para**

potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia S3 de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, en la que la FGCSIC es beneficiaria gracias a su proyecto EnVALOR, podemos lanzar ahora la presente convocatoria extraordinaria de COMTE-Innovación, destinada a la selección de un máximo de cinco nuevos proyectos tecnológicos para su valorización en el programa.



1. Objeto y articulación

COMTE-Innovación (versión EnVALOR) tiene por objeto valorizar los proyectos tecnológicos y el conocimiento del personal investigador del CSIC y de otros organismos de investigación madrileños, a partir de los resultados protegidos o susceptibles de protección de sus proyectos de investigación, que pueden corresponder a cualquier área científico-técnica recogida en el marco de la Estrategia S3 de la Comunidad de Madrid. Para ello, el programa ofrece tanto una mentorización intensiva, a cargo de expertos mentores en emprendimiento y desarrollo de negocio, como un completo, extenso y personalizado programa de acompañamiento, aceleración, incubación, asesoramiento jurídico y búsqueda de financiación tanto pública como privada de los proyectos, para que puedan ir desarrollando su propuesta de valor y la estrategia de negocio idónea, así como los hitos necesarios para incrementar sus niveles de madurez y llegar al mercado y a la sociedad en condiciones óptimas y con el máximo potencial y valor posible.



2. Requisitos de los proyectos

El solicitante que presente la propuesta será el máximo responsable del proyecto (la persona Promotora), con quien la FGCSIC mantendrá la interlocución directa a lo largo del desarrollo del programa.

Los requisitos que debe cumplir la persona promotora del proyecto son los siguientes:

- a. ser personal funcional o laboral del organismo de investigación público.
- b. ser el/la impulsor/a del proyecto de innovación objeto de solicitud a la presente convocatoria.

Los miembros del equipo que participen en el proyecto pueden pertenecer a cualquier entidad y cualquier categoría profesional. Se valorará un equipo multidisciplinar, con experiencia tanto en el ámbito científico y técnico como en otras áreas que puedan aportar valor añadido al proyecto (gestión, comunicación y marketing, etc.).

3. Requisitos de los proyectos

Los proyectos pueden pertenecer a cualquiera de las áreas científico-técnicas recogidas en el marco de la Estrategia S3 de la Comunidad de Madrid, debiéndose indicar en el formulario de solicitud una o varias (en el caso de proyectos multidisciplinares) de las siguientes:

1. Procesos Humanos y Sociales.
2. Comunicaciones y Transformación Digital.
3. Tecnologías Avanzadas Habilitadoras.
4. Transición ecológica.
5. Salud Global.
6. Biotecnología y agroalimentación.

Los requisitos de los proyectos son los siguientes:

- a. El proyecto debe partir de un activo protegido o susceptible de protección (patente, secreto industrial, material biológico, licencia de software, base de datos, registros de propiedad intelectual, etc.)
- b. El objeto último del proyecto debe ser la generación de valor en la sociedad y en el mercado, a través de la estrategia de valorización más apropiada para cada proyecto, consensuada entre el equipo promotor y el comité de valorización y mentorización de COMTE-Innovación.
- c. En los casos en los que se constituya una start-up para la explotación del proyecto beneficiario, esta

se deberá registrar y desarrollar su actividad en la Comunidad de Madrid.

- d. Los activos a valorizar deben ser resultados de investigación generados total o parcialmente por la persona Promotora en el marco de las actividades relacionadas con sus funciones en el organismo de investigación (los emprendedores son autores intelectuales de los mismos, siendo el organismo propietario o titular de los derechos de explotación de los activos protegidos de acuerdo a la norma jurídica vigente).
- e. Por la naturaleza extraordinaria de esta convocatoria, y el cronograma ajustado de la misma, los activos presentados deberán encontrarse en unos niveles de madurez de la tecnología (más conocidos por sus siglas inglesas originarias TRLs o Technology Readiness Levels) entre un TRL 5 y un TRL 9:
 - TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
 - TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
 - TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.



3. Requisitos de los proyectos

- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
 - TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.
- f. No se aceptarán proyectos empresariales de prestación de servicios o cualquier otra actividad que represente la enajenación de competencias o activos propios del CSIC o de otros organismos de investigación y que genere un conflicto de interés por parte de un trabajador de dichas entidades.
- g. La actividad del proyecto del CSIC presentado no deberá entrar en competencia con la propia actividad del grupo de investigación del Promotor en sus organismos de investigación.
- h. En todo lo no contemplado en las presentes bases, se deberá seguir la normativa vigente en materia de transferencia de cada organismo, en base a lo establecido por la Vicepresidencia Adjunta de Transferencia de Conocimiento del CSIC (guía disponible en la intranet del CSIC: apartado Gestión Científica >> Transferencia del Conocimiento).



4. Descripción y duración de la ayuda

La ayuda tendrá una duración máxima de un año, y consistirá en aportar al proyecto todas las necesidades para su desarrollo de cara a su valorización en el mercado y la sociedad:

1. Una formación y mentorización especializada, a cargo de expertos en emprendimiento e innovación, que incluirá un completo, extenso y personalizado acompañamiento en el desarrollo del proyecto. La fase inicial comprenderá un profundo diagnóstico basado en un análisis interno (fortalezas y necesidades) y del entorno (oportunidades y retos) a través de entrevistas personales y sesiones de trabajo con los equipos, mediante el uso de metodologías específicas. Se dibujará un plan de acción como resultado de esta fase. El periodo de mentorización posterior, que tendrá una duración máxima de 12 meses, consistirá en un acompañamiento constante y personalizado de un mínimo de dos mentores por proyecto, celebrándose además sesiones prácticas en temas clave para generar una propuesta de

4. Descripción y duración de la ayuda

valor y un plan de negocio viables y sostenibles, tales como comunicación, marketing, liderazgo, atracción de talento, finanzas, contabilidad, aspectos legales, etc. Al finalizar el programa, todos los proyectos participantes habrán generado una propuesta de valor, así como la estrategia de negocio para llegar a la sociedad y el mercado, un plan económico-financiero y una estrategia de comunicación para presentar la compañía a inversores, socios, etc.

2. Ayuda y apoyo en procesos de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva: Realizar un análisis detallado en esta etapa ayudará a fundamentar cualquier decisión posterior relacionada con la comercialización, inversión y estrategia de negocio. Es esencial ser meticuloso y basar las evaluaciones en datos reales o investigaciones de mercado sólidas para evitar esfuerzos mal direccionados o inversiones arriesgadas en etapas posteriores. La Vigilancia Estratégica y la Inteligencia Competitiva serán herramientas esenciales en la evaluación y gestión del entorno de cualquier proyecto o negocio, especialmente en nuestro caso en el que se trata de innovación y tecnología emergente. Estos procesos

ayudan a los equipos promotores a mantenerse actualizados respecto a los cambios y tendencias del mercado, la competencia y las regulaciones, y entre otros podemos destacar:

- » Evaluación de la Viabilidad Comercial.
- » Diagnóstico del Potencial de Mercado y Segmentación.
- » Análisis de Fortalezas y Debilidades frente a la Competencia.

3. Apoyo de expertos, herramientas y programas para la consecución de financiación, tanto pública como privada, así como la búsqueda de potenciales colaboradores, clientes e inversores.

La FGCSIC, a través de este programa, apoyará a los beneficiarios seleccionados en las estrategias de financiación, tanto pública como privada, adecuadas a las características y necesidades de cada proyecto, de manera que este puede ir alcanzando hitos de madurez y desarrollo contando con los recursos necesarios. Este apoyo se desarrollará durante un periodo de 12 meses.



4. Descripción y duración de la ayuda

4. Asesoramiento y apoyo en la mejora de las estructuras del equipo promotor, en especial en el personal de gestión de los proyectos.

El programa COMTE-Innovación fomentará la mejora de las estructuras de gestión de los equipos promotores en aquellos casos en los que la estrategia consensuada de propuesta de valor suponga la generación de una empresa, realizando labores de búsqueda y *matching* del personal de gestión adecuado a cada proyecto (CEOS, CTOS, personal comercial, marketing, etc.).

5. Asesoramiento en Propiedad Intelectual (PI) a través de una unidad especializada: La PI es un aspecto crucial, especialmente para startups y empresas emergentes que se originan a partir de investigación y desarrollo. Es la base sobre la que se protege y monetiza la innovación. La falta de una estrategia adecuada de PI puede resultar en pérdidas significativas, mientras que una gestión adecuada de la PI puede ser una ventaja competitiva y una fuente importante de ingresos y financiación.

6. Una vez cumplida toda esta primera fase de COMTE-Innovación, los proyectos recibirán el apoyo especializado de la SIAL (Sociedad Incubadora Aceleradora y Lanzadera) de la FGCSIC, para incrementar sus oportunidades de éxito y su valor definitivo en la fase final de su llegada al mercado y a la sociedad.

7. La ayuda total a cada propuesta beneficiaria en horas de asesoramiento, mentorización, formación y apoyo técnico especializado se estima en más de 50.000 euros por proyecto.



5. Procedimiento de solicitud y plazos

La solicitud se llevará a cabo cumplimentando el formulario web (con acceso desde la web de la FGCSIC www.fgcsic.es) al cual deberá adjuntarse la Memoria de Solicitud, el CV del o de la promotora y, en su caso, el CV de cada uno de las y los miembros del equipo.

La Memoria de Solicitud consta de los siguientes apartados:

INFORMACIÓN GENERAL

- Título del proyecto
- Área científico-técnica
- Nombre y apellidos del personal Promotor
- Centro/instituto CSIC del personal Promotor
- Datos de contacto del personal Promotor
- Resumen divulgativo
- Palabras clave

ACTIVO / TECNOLOGÍA / CSIC

- Descripción
- Origen del activo/tecnología
- Estado del activo/tecnología
- Nivel de madurez de la tecnología (TRL5-TRL9)

NEGOCIO

- Concepto de negocio
- Valor diferencial y ventajas competitivas

MERCADO

- Oportunidad de mercado
- Potencial de mercado
- Clientes
- Competidores

IMPACTO

- Impacto y Agenda 2030

RECURSOS

- Disponibilidad y necesidad de recursos

PROMOTOR O PROMOTORA / EQUIPO (adjuntar CVs)

- Fortalezas y roles
- Motivaciones

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO INNOVADOR

- Logros e hitos alcanzados
- Contactos establecidos

La Memoria de Solicitud debe estar redactada en español, **adjuntarse en formato PDF y estar firmada electrónicamente (plantilla descargable en la [web de la convocatoria](#))**.

Los CV deben seguir el modelo Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Agencia Española de



5. Procedimiento de solicitud y plazos

Investigación / Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades en el caso de personal investigador o modelo libre, de extensión no superior a las cuatro páginas, en el caso de personal no investigador. Deben asimismo estar redactados en español, **adjuntarse en formato PDF e incluir la firma electrónica de la persona correspondiente.**

Las consultas en relación al proceso de solicitud se tramitarán a través de la dirección de correo electrónico comte@fgcsic.es.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **31 de enero 2024**, a las **14:00 horas**. No se admitirá ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo de presentación indicado.

Una vez cursada la solicitud a través del formulario web, el o la solicitante recibirán un correo electrónico con el certificado de confirmación de envío de su documentación.

Una vez cerrada la convocatoria, la FGCSIC comprobará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la validez de las firmas electrónicas incluidas en la documentación adjunta a la solicitud. La FGCSIC se pondrá en contacto por correo electrónico con aquellos candidatos cuya solicitud contenga errores subsanables o no sea

atendible. La correspondiente subsanación de errores habrá de efectuarse en el plazo de cinco días hábiles tras la comunicación.

La FGCSIC podrá, en cualquier momento, requerir por parte de los y las candidatas documentación complementaria a la incluida en la solicitud.



6. Evaluación y selección de solicitudes

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de trabajo externo formado por expertos en innovación y transferencia de tecnología, y en el que participarán representantes tanto del CSIC como de la FGCSIC. Se evaluarán las propuestas en base a las Memorias de Solicitud recibidas, estando los criterios de evaluación y sus respectivas valoraciones focalizados en:

- Activo/Tecnología CSIC (20%).
- Negocio (15%).
- Mercado (25%).
- Impacto (10%).
- Recursos (15%).
- Equipo (15%).

Además, para complementar la información proporcionada en la solicitud, cada uno de los o las promotoras deberá hacer **una presentación de su proyecto de forma presencial**, al grupo de trabajo evaluador, tras la cual se abrirá un turno de preguntas. La fecha y formato para esta presentación se acordará con suficiente antelación con los equipos de cada propuesta.

En base al resultado de las evaluaciones y la presentación, se seleccionará un **máximo de cinco proyectos beneficiarios**, resolviendo la convocatoria para su oportuna publicación.



7. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública a través de la web de la FGCSIC, www.fgcsic.es.

La convocatoria podrá declararse desierta.

El fallo será inapelable.

Los proyectos no seleccionados no se harán públicos. Tampoco se harán públicas ni se difundirán las evaluaciones correspondientes a ninguno de los proyectos.



8. Compromisos de los investigadores beneficiarios

La fecha prevista para el inicio de las ayudas es en febrero de 2024, debiendo el o la promotora estar disponible a partir de entonces para la asistencia a las correspondientes reuniones y jornadas que pueda demandar el transcurso del programa. Será además el responsable del desarrollo del proyecto empresarial, así como de todas las actuaciones vinculadas al mismo, debiendo en todo momento preparar, en los plazos solicitados, los diferentes trabajos y entregables que le sean solicitados por parte de los mentores.

La persona promotora se compromete a hacer referencia y mención expresa de COMTE-Innovación, destacando la colaboración de la FGCSIC, la Comunidad de Madrid y la UE, en cualquier comunicación en relación con su participación en dicho programa, durante y después de su desarrollo, y a velar por que los demás miembros del equipo hagan lo propio. La FGCSIC deberá aprobar previamente el contenido de las comunicaciones que hagan referencia al programa, las cuales deberán respetar en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen a este fin.

En caso de que la FGCSIC valore que se está llevando a cabo un desempeño insuficiente por parte del o de la Promotora implicados con respecto a la propuesta y a los compromisos

adquiridos en relación con el programa, la FGCSIC tomará las medidas que, en cada caso, resulten aconsejables o pertinentes.

9. Confidencialidad

La FGCSIC se compromete a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos, si bien podrá utilizar ideas generales incluidas en los resúmenes de las Memorias de Solicitud para labores de promoción y difusión del programa. Se firmará un acuerdo de confidencialidad con toda aquella persona o entidad que vaya a tener acceso a la información de los proyectos en cualquiera de sus fases.



10. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, el tratamiento de los datos personales facilitados en la solicitud de participación se registrará por lo dispuesto a continuación:

Responsable: FGCSIC (NIF: G85562106).
Finalidad: gestionar la participación del solicitante en la convocatoria COMTE-Innovación; mantenerle informado de actividades de la FGCSIC a través de medios electrónicos (solo en el caso de que haya dado su consentimiento expreso para ello a través del formulario web de solicitud); publicar, en la web y redes sociales de la FGCSIC, los nombres y apellidos de los beneficiarios de la presente convocatoria.
Base legal del tratamiento: la base legal que legitima a la FGCSIC para tratar los datos personales de los participantes es el consentimiento expreso dado al enviar el formulario de solicitud en esta convocatoria.
Conservación de los datos personales: los datos personales de los participantes solo serán conservados por la FGCSIC durante el tiempo necesario para gestionar su participación en la convocatoria; una vez finalizado dicho periodo, serán suprimidos. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones de la FGCSIC (i.e. información sobre eventos, actividades y convocatorias propias), los datos serán conservados mientras no conste la

revocación del consentimiento. Destinatarios y transferencias internacionales: la FGCSIC solo comunicará datos de los participantes en la edición de COMTE-Innovación a los mentores y a los evaluadores de las propuestas para el correcto desarrollo de la convocatoria, o bien cuando sea necesario por solicitud administrativa y/o judicial. La FGCSIC no realizará transferencias internacionales de datos a terceros países.
Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (a info@fgcsic.es indicando "Ejercicio derechos" en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a C/ Joaquín Costa 12, 28006 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es para este fin.



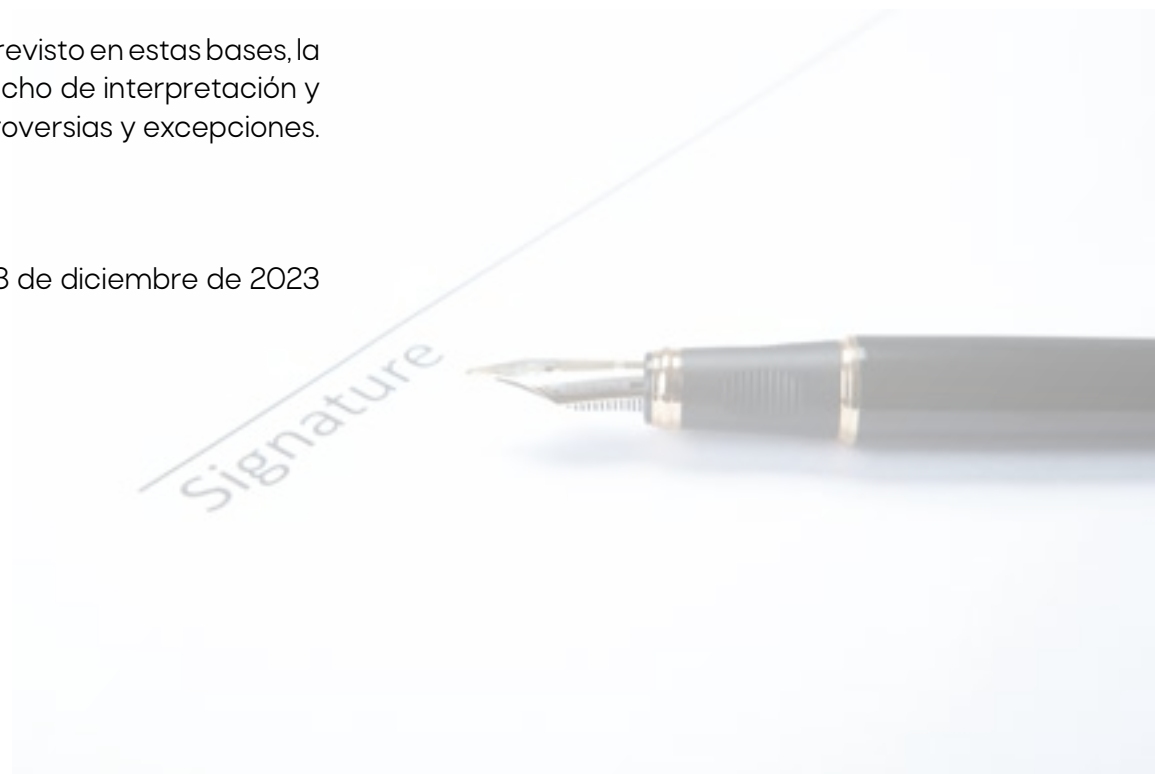
11. Aceptación de las bases

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación por parte de la persona promotora de las bases de la misma.

Asimismo, supone la aceptación de que los equipos de mentorización y de evaluación del programa, así como las posibles empresas a subcontratar por parte de la FGCSIC para el desarrollo del programa, puedan tener acceso a la información contenida en su solicitud.

En todo lo previsto y lo no previsto en estas bases, la FGCSIC se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.

Madrid, 18 de diciembre de 2023

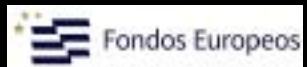




by



Patronos:



ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Actividad del Proyecto "Actuaciones de colaboración público-privada" de Ref.: OI2022-FGCSIC, concedido en la Convocatoria 2022 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado en un 30% por la Comunidad de Madrid y en otro 20% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.